

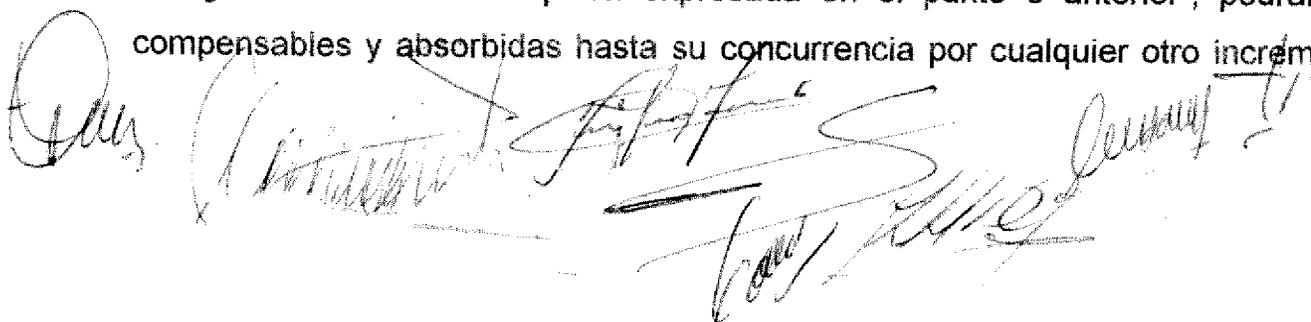
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días de mes de marzo de 2006, se reúnen en el marco de las gestiones negociales iniciadas : Por una parte en representación de LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en la Calle Alsina 487 de esta Ciudad, lo hacen los Sres. Juan BELEN en su carácter de Secretario Adjunto; el Sr. Antonio CATTANEO, Secretario de Organización; Enrique SALINAS Secretario de Prensa , Propaganda y Cultura; y los Secretarios Generales de las Seccionales Río Tercero, Cro. Carlos CARRIZO; Bahía Blanca, Cro. Daniel GOMEZ y de Villa Mercedes, San Luis, Anselmo AMADO, asistidos por Alejandro Biondi y el Dr. Tomás Calvo; y por la otra la Sra. Claudia FEDELE, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Sr. Rodolfo GIL Director de Fábricas de la Empresa Weatherford International de Argentina S.A., con domicilio legal en Av. Córdoba 673 piso 4 de esta Ciudad quienes de común acuerdo manifiestan que:

Primero: Con el objetivo de mejorar los ingresos de todo el personal comprendido dentro de las actividades enunciadas en el artículo 4to. y en la RAMA 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 260/75 que rige la actividad metalúrgica , y que presta servicios en las unidades técnicas productivas de la empresa Weatherford International de Argentina S.A, con asiento en las Provincias de San Luis, Neuquén y Córdoba, las partes acuerdan incrementar a partir del 1 de marzo de 2006, en un 12% (doce por ciento) los siguientes conceptos remunerativos: a) Sueldo Básico (código 120), b) Antigüedad (código 121) c) Adicional empresa (código 124) y d) A cuenta de futuros aumentos (código 122)

Segundo: Para la liquidación del incremento del 12% (doce por ciento) señalado en el punto precedente, se aplicará este porcentual a las sumas detalladas en los conceptos a), b) c) y d) y la resultante se liquidará bajo el rubro "A cuenta de futuros aumentos" bajo el código 122.-

Tercera: La suma de \$ 120 (pesos ciento veinte) abonada bajo el Código 118, será incorporada en forma íntegra a partir de la liquidación del sueldo del mes de abril próximo al concepto "A cuenta de futuros aumentos" (código 122) acordando las partes expresamente que esta suma (\$120) no será absorbida en el futuro, por ningún concepto, sea por disposiciones de carácter oficial, ni convencionales.-

Cuarta: Atento el estado de la negociación que la UOMRA realiza a nivel nacional y dado que las pautas salariales acordadas de carácter general con el sector empresarial vence el próximo 30 de junio, fecha a partir de la cual se reinicia la discusión salarial, las sumas comprendidas como a cuenta de futuros aumentos Código 122 –con la excepción expresada en el punto 3 anterior-, podrán ser compensables y absorbidas hasta su concurrencia por cualquier otro incremento.



remunerativo o no, que a partir de la fecha pudiera otorgarse, tanto en forma legal, reglamentaria y/o convencional.-

Quinta: El incremento convenido a partir del 1ro de marzo de 2006, será liquidado conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al próximo mes de abril.-

Sexta: Las partes en este marco de relaciones laborales acuerdan que de producirse alteraciones a los contenidos señalados precedentemente, se comprometen a conformar una mesa de dialogo, para analizar en conjunto su impacto y eventual adecuación.-

Sin perjuicio de ello, también se comprometen a describir detalladamente las tareas y labores que se desarrollan actualmente, específicamente en esta actividad productiva, los nuevos requerimientos tecnológicos que el proceso productivo implica, con la finalidad de atender los requerimientos de formación profesional y complejidad técnica de los trabajadores metalúrgicos, a los efectos de que el sector gremial propicie la incorporación al nuevo convenio colectivo de actividad.-

Superado el plazo de 72 horas, y de no surgir observaciones de interpretación por los cuerpos orgánicos, el presente será elevado para su correspondiente homologación por ante la autoridad laboral.- Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

The image shows five handwritten signatures in cursive script, arranged in a cluster. The signatures are written in dark ink on a light background. They appear to be the names of the signatories mentioned in the text above. The signatures are somewhat stylized and overlapping.